y obras pias y sistan entregados a los receptores
dellas y del estado que tubieren los dhos pleitos ca
lidad y hazienda de las personas condenadas y de
donde son vs. y naturales con declaracion
porque no sean exdo. y quales faltan por cobrar
a percibiendoles que lo que en cubrieren
se cobrara dellos con las setenas y poniendo por cauza
los dhos Ilmos. procedera a tomar cuentas a los
dhos receptores ajustando y liquidando los alcances
y embiando los tocantes a penas de mi Camra. al
Contor. dellas y las de gastos de justicia y obras pias
en la misma forma al de los dhos generos en
fin de abrill de cada año. Especificando quando re
mitiere alguna cant. de dinero tocante a esto al
dho mi Conso. y receptor de los gastos y costas que
se hicieren y porque razon para q. se entienda
si son justos y con los dhos Ilmos. y embiara tras.dos
a vtenticos de las fianças que hubieren dado todas las
personas con q. se hubiere procedido en los pleitos y
causas criminales assi por el dho mi alde. mayor y sus
thenientes como por las justicias ordinarias de las
dhas villas y lugares al tiempo que fueren mandados
soltar enfiado y en otra qualquier manera para
que en los libros de los dhos contadores aya razon
y claridad de las personas que los fiaron y se
puedan cobrar quando se enbiare a ello las con
denaciones que se les hubieren hecho y hicieren en
los dhos pleitos y causas compeliendo y apremian
do a cada uno de los ess.nos ante q. hubieren passado